

Ex. 39 Indígenas

UNIVERSIDAD DEL VALLE

CONSEJO SUPERIOR

RESOLUCION No. 006
Enero 27 de 1992

"Por la cual se exonera del pago de matrícula financiera y del 50% del valor que por derechos especiales corresponda a la matrícula financiera mínima vigente para estudiantes indígenas"

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DEL VALLE,
en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E :

ARTICULO UNICO : En aquellos Planes de Estudio donde los estudiantes solamente concursan con los resultados obtenidos en las Pruebas de Estado ICFES, los estudiantes pertenecientes a las comunidades indígenas estarán exentos del pago de la matrícula financiera y únicamente pagarán por derechos especiales un 50% del valor que, por tal concepto, corresponda a la matrícula financiera mínima vigente en la Universidad del Valle. 39.

PARAGRAFO 1o. Para gozar de las exenciones de que trata este Artículo el estudiante deberá presentar una certificación del respectivo cabildo indígena al que pertenece.

PARAGRAFO 2o. Las exenciones de que trata el Artículo anterior serán vigentes durante el tiempo de duración del Plan de Estudios que curse el estudiante.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Ej. D. Económico
\$40.755

Vl. Mat. -
\$32.604

Vl. D. Especiales
\$ 8.151 =

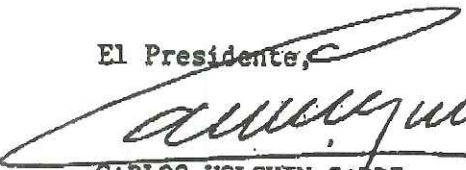
50% D. Esp. ?
\$ 4.076 =

UNIVERSIDAD DEL VALLE
RESOLUCION No. 006-92 C.S.

2

Dada en Santiago de Cali, en el salón de reuniones del Despacho
del señor Gobernador, a los 27 días del mes de enero de 1992.

El Presidente,


CARLOS HOLGUIN SARDI
Gobernador Departamento del Valle




JUAN MANUEL JARAMILLO URIBE
Secretario General

dbc